



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

Nota N° 67/2020

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted y a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de poner a su consideración y de los señores Senadores, el siguiente proyecto de Resolución: "**QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA HÁBITAT (MUVH)**". Se acompaña a la presentación, la exposición de motivos y el articulado correspondiente. -

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas para la aprobación de este proyecto de Resolución, saludamos a Usted con nuestra consideración más distinguida.

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación

Al Excelentísimo;

Don Oscar Salomón

Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación

E. _____ S. _____ D.



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

RESOLUCIÓN N°....

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA HÁBITAT (MUVH)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar informe pormenorizado al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), sobre los siguientes puntos:

- a) Informe sobre los avances de las obras realizadas al Parque Caballero, por en **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)** en cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de febrero de 2020, entre la Institución y la Municipalidad de Asunción.
- b) Informe, si a la fecha, se ha procedido a la reubicación de las 29 familias ubicadas en el denominado Vivero del Parque Caballero.
- c) Informe, si la Itaipu Binacional, ha realizado aportes monetarios al Ministerio del Urbanismo, Vivienda y Habitat, con el objeto de ser destinados a la revitalización del Parque Caballero de Asunción. De ser así, detallar el uso dado del mismo.

Artículo 2º.- Remitir los informes solicitados en el Art. 1 de la presente resolución en formato digital.

Artículo 3º.- Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución, y la Ley 5,453/2015, que reglamenta dicha disposición constitucional.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - "QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)"**

En fecha 18 de febrero del corriente año se ha firmado un convenio de padrinazgo de espacio público ante la Municipalidad de la Ciudad Asunción y el Ministerio Urbanismo Vivienda y Hábitat; a través del convenio firmado, se ha concedido al MUVH por el plazo de 20 años el padrinazgo para la rehabilitación del **"Parque Caballero"** ubicado en la calle Manuel Gondra del Barrio Ricardo Brugada a la ciudad Asunción. Con la firma de dicho acuerdo, se establecía la introducción de mejoras como la fuente de agua y otros atractivos para el disfrute de los ciudadanos; así también, el Ministerio se comprometía a invertir fondos y trabajo para la recuperación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento del espacio público mencionado, ejecutando varias acciones para el para el hecho, tales como la instalación de circuitos cerrados y la reparación de accesos.

La revitalización del Parque Caballero constaría de dos etapas bien definida, en primer lugar la recuperación y mantenimiento del actual espacio público, y en segunda etapa su conexión y ampliación hasta la costa, comenzando por la primera. Así también, por este convenio el Ministerio se comprometía al traslado de 29 familias que ocupan en el sector Viveros del Parque Caballero, familias que se encuentran debidamente censadas y registradas por la intendencia y que califican para ser beneficiarias del subsidio habitacional.

En la clausula Nro. 13 del convenio, se ha establecido que el incumplimiento por parte del Ministerio, de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio dará derecho a rescindir de pleno derecho el acuerdo firmado.

Por lo expuesto precedentemente, y en atención al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por la buena gestión de las Instituciones estatales, solicitamos al Ministerio de Urbanismo y Habilidad informe sobre el avance de las obras comprometidas por el referido convenio, en post de la recuperación de tan importante espacio recreativo para la ciudadanía.

En la espera de obtener el acompañamiento de este cuerpo colegiado para la aprobación de la presente pedido de informe, y sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -